



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2020-00151-00
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA CONGRA
Demandado	HERNAN BERRIO PEÑARRONDA
Asunto	Notifica Por Conducta Concluyente y Corre Traslado de Excepciones de Mérito

Plato, octubre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente electrónico, se observa que el 26 de septiembre de la presente anualidad, es allegado memorial por parte del ejecutado HERNAN BERRIO PEÑARRONDA, confiriéndole poder al doctor FRANKLIN FONSECA MOLINA, por lo tanto, se tendrá por notificado al demandado por conducta concluyente a partir de la ejecutoría de este proveído, de conformidad a lo estatuido en el inciso segundo del artículo 301 del C.G.P.

Igualmente, se verifica que el apoderado judicial de la parte demandada presenta contestación de la demanda y formula excepciones de mérito, razón por la cual se hace necesario correr traslado a la entidad ejecutante de estas últimas, en atención a lo señalado en el artículo 443 del C.G.P.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

RESUELVE:

- 1- Reconocer personería al doctor FRANKLIN FONSECA MOLINA, como apoderado judicial del demandado HERNAN BERRIO PEÑARRONDA, en los términos y efectos del poder conferido.
- 2- Tener notificado por conducta concluyente al ejecutado HERNAN BERRIO PEÑARRONDA, del auto que libró mandamiento de pago adiado noviembre 6 de 2020, proferido por el este recinto judicial, de acuerdo a lo estatuido en el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso.

3- Correr traslado a la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA CONGRA, por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado judicial del demandado HERNAN BERRIO PEÑARRONDA, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo García Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **148f551f5f958173a6384100a67647ce57942688e77a68f320e368775a1bbace**

Documento generado en 26/10/2022 10:52:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>